



## PLANIFICACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DEBIDO A LA COVID-19 PARA LOS CURSOS 2020/21 Y 2021/22

La Universidad de Murcia es consciente de la situación generada en los programas de movilidad internacional debido a la evolución de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19. Con el fin de seguir promoviendo la movilidad internacional en la comunidad universitaria y mantener los valores que inspiran estos programas, y las ventajas que los mismos aportan en la formación y promoción del estudiantado, profesorado (PDI) y personal de administración y servicios (PAS), se proponen una serie de medidas para minimizar los efectos resultantes de estas circunstancias en la movilidad internacional.

En este documento se presenta un modelo de organización de los distintos programas de movilidad internacional con la información de la que disponemos actualmente (diciembre de 2020). Resulta necesario subrayar que, habida cuenta de la situación cambiante en la que nos encontramos, este modelo puede sufrir alguna modificación para adaptarse a las instrucciones que se reciban de organismos internacionales (Comisión Europea), nacionales (Ministerios de Educación, Exteriores y Sanidad, CRUE y SEPIE) y/o regionales-locales (Consejería de Universidades, Consejería de Sanidad, ayuntamientos), así como de la propia Universidad de Murcia (UMU).

La presente planificación abarca dos cursos académicos por la propia organización de las distintas convocatorias de movilidad internacional, en particular los cursos 2020/21 y 2021/22.

### 1. CURSO ACADÉMICO 2020/21.

#### 1.1. MOVILIDADES DE ESTUDIANTES SALIENTES.

- Los/las estudiantes que tienen movildades internacionales concedidas con arreglo a las distintas resoluciones rectorales de la UMU relativas a programas de movilidad internacional, pueden llevarlas a cabo de forma presencial, semipresencial, o virtual, de conformidad con las indicaciones de instituciones nacionales como SEPIE e internacionales como la Comisión Europea, en cualquier caso con posibilidad de viajar al país de la universidad de destino, siempre que las autoridades sanitarias competentes y la universidad de destino lo permitan.
- En consecuencia, salvo que la Universidad de Murcia, y en particular el Consejo de Gobierno o su Rector, o las autoridades sanitarias competentes, adopten alguna limitación al respecto, de lo que se informaría sin demora a los/las estudiantes afectados, así como a los tutores y coordinadores internacionales de los centros respectivos, las movildades internacionales podrán ser **presenciales, semipresenciales, o virtuales**, en función de lo que permita y aplique la universidad de destino en cada caso, y con arreglo a las condiciones establecidas para cada programa internacional de movilidad.
- En relación con lo anterior, se recomienda a los/las estudiantes consultar con las Oficinas



de Relaciones Internacionales de las universidades de destino sobre su oferta académica y posibles restricciones aplicables. Se sugiere visitar la página web de la Comisión Europea [RE-OPEN EU](#) para consultar las restricciones de viaje aplicables a los distintos países de la Unión Europea (UE). Asimismo, para países fuera de la UE es aconsejable visitar la página web del [Ministerio de Asuntos Exteriores](#) sobre recomendaciones de viaje al extranjero. Es responsabilidad de cada estudiante comprobar las **posibles restricciones y medidas excepcionales** que los distintos consulados de España en el exterior hayan podido tomar en relación con la pandemia, así como las circunstancias particulares de su circunscripción consular. Se puede consultar el directorio de embajadas y consulados de España en [este enlace](#).

- Siguiendo las directrices de la Comisión Europea respecto del programa ERASMUS+, y como se ha expuesto en los párrafos precedentes, los/las estudiantes podrán desplazarse físicamente a la universidad de destino durante la totalidad o parte del curso académico, incluso podrán realizar la movilidad virtual desde España en caso de fuerza mayor. No obstante, el/la estudiante saliente sólo recibirá financiación durante el tiempo que permanezca en el extranjero. No recibirá, por tanto, financiación alguna si no se desplaza físicamente a la universidad de destino, aunque sí tendrá el reconocimiento académico de las asignaturas que haya cursado de manera virtual. De igual forma, los/las participantes en los programas ILA, ISEP y Movilidad Internacional por Convenios Bilaterales, solo recibirán la ayuda en concepto de bolsa de viaje estipulada en las respectivas convocatorias en caso de que se desplacen físicamente a la universidad de destino.
- Los/las tutores/as de programas de movilidad internacional, con la colaboración de los/las coordinadores/as internacionales de cada centro, ayudarán a los estudiantes salientes a revisar, y eventualmente modificar, sus **compromisos académicos** con carácter previo a la partida del estudiante a la universidad de destino. En concreto, verificarán, con base en la información que deberán suministrar los/las estudiantes, que la universidad de destino garantiza la docencia virtual en caso de que se suspenda, o se haya suspendido, la docencia presencial, total o parcialmente, por razón de la pandemia.
- En caso de que los/las estudiantes deban guardar una **cuarentena** al llegar a la universidad de destino, lo que se podrá consultar en las páginas web mencionadas con anterioridad, así como en las de las universidades de destino, se recomienda a los/las estudiantes que confirmen la disponibilidad y las condiciones de la residencia de destino para poder llevar a cabo la misma. La Universidad de Murcia no se hará cargo de los costes derivados de la realización de pruebas PCR, o de otro tipo, que puedan exigir las universidades y/o los gobiernos de los países de destino para los desplazamientos en cualquier dirección, salvo que se adopte una convocatoria de ayudas específica con este fin por parte de la UMU. Además, se sugiere estar atentos a las actualizaciones que se publican en la página web de la [Universidad de Murcia sobre la COVID-19](#).
- Los/las estudiantes salientes del programa **Erasmus+ Estudios** deberán contar con la Tarjeta Sanitaria Europea. Los/las estudiantes de este programa, así como los/las estudiantes del programa ILA (con América Latina) podrán hacer uso del seguro que contrataron al hacer la matrícula (seguro Markel-UMU). Se les invita a estudiar las condiciones y decidir si desean contratar un seguro médico y de viaje adicional.
- Los/las estudiantes salientes del programa **Erasmus+ Prácticas** deberán contar con la Tarjeta Sanitaria Europea. Los/las estudiantes podrán hacer uso del seguro que contrataron al hacer la matrícula (seguro Markel-UMU) mencionado en el párrafo precedente. En el caso de estudiantes que realicen las prácticas como titulados, deberán contratar



obligatoriamente un seguro de responsabilidad civil y accidentes, e informar al Servicio de Movilidad Internacional al respecto.

- Los/las estudiantes del **programa ISEP** deben contratar obligatoriamente el seguro de ISEP. En el caso de estudiantes de **convenios bilaterales** con China, EEUU o Taiwán, deberán contratar obligatoriamente el seguro de la universidad de destino, o uno con coberturas de similares características. Por su parte, en el caso de los/las estudiantes del programa “Erasmus+ Movilidad Internacional” (para movilidades con destino a Argelia, Angola, Armenia y otros países), desde el Área de Relaciones Internacionales se gestionará la contratación del seguro para los/las participantes en este programa.

## 1.2. MOVILIDADES DE ESTUDIANTES ENTRANTES.

- Los/las estudiantes que tengan movilidades internacionales concedidas en sus universidades de origen para estudiar en la UMU podrán llevarlas a cabo de manera semipresencial o virtual, en cualquier caso con posibilidad de viajar a la Universidad de Murcia, con arreglo a las condiciones establecidas para cada programa internacional de movilidad y en los términos que se exponen en esta sección, siempre que las autoridades sanitarias competentes y la universidad de origen de los/las estudiantes lo permitan, y salvo que el Consejo de Gobierno de la UMU o su Rector, establezcan alguna limitación al respecto.
- Respecto de la docencia semipresencial, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia aprobó el pasado 10 de septiembre comenzar el curso 2020/2021 en la modalidad de docencia semipresencial, que combina la docencia presencial con la impartición en línea de algunas sesiones.
- La información sobre cómo cada facultad de la UMU ha organizado la docencia **semipresencial** está recogida en sus propias páginas web, junto con los horarios y los calendarios de exámenes. A esta información se puede acceder desde el [siguiente enlace](#). No obstante, si la situación sanitaria empeorase hay previstos planes que incluyen la docencia **completamente virtual**.
- Respecto de la docencia virtual, la mayor parte de centros de la UMU ofrecen asignaturas en **modalidad 100% virtual**, que los/las estudiantes internacionales pueden cursar, bien desde sus países de origen, bien desplazándose a la Universidad de Murcia. La información sobre la oferta virtual de la UMU puede ser consultada [en el siguiente enlace](#) y a través del servicio de atención a estudiantes internacionales entrantes ([incoming@um.es](mailto:incoming@um.es)). Asimismo, los/las coordinadores/as internacionales de cada facultad podrán informar sobre la oferta online de cada centro.
- En relación con lo anterior, y habida cuenta, en particular, de que la Comisión Europea reconoce como una posibilidad en el contexto actual la realización de una movilidad completamente virtual en circunstancias de fuerza mayor, se recomienda a las facultades que no disponen actualmente de una oferta virtual que traten, en la medida de sus posibilidades, de ofrecer algunas asignaturas de grado en dicha modalidad, que permitan a los/las estudiantes internacionales cursar al menos 18-24 ECTS por cuatrimestre.
- Los/las estudiantes internacionales que opten, con arreglo a las condiciones establecidas para cada programa internacional de movilidad, por la modalidad de movilidad virtual sin desplazamiento físico, se podrán matricular de manera completamente virtual en la UMU y realizar sus exámenes también de manera exclusivamente remota.



- Será responsabilidad de los/las estudiantes internacionales comprobar con su universidad de origen las políticas de gastos de cancelación o pago de becas para el caso de movilidades virtuales. Se recuerda que en el caso del programa Erasmus+ sólo recibirán financiación por los periodos de estancia física efectiva en la universidad de destino.
- Se ruega a los/las estudiantes internacionales que presten atención a las restricciones de viaje aplicables a España, para lo que podrán consultar la siguiente página web del Gobierno de España. Se recomienda asimismo contratar un seguro de viaje. En el caso de **estudiantes provenientes de países no pertenecientes a la Unión Europea**, y que no dispongan de la Tarjeta Sanitaria Europea, es **obligatorio contratar un seguro médico**.
- En relación con lo anterior, desde el día 23 de noviembre de 2020, y hasta que el Gobierno de España, declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se exige la realización previa de una prueba PCR a todos los pasajeros internacionales procedentes de un país o zona de riesgo, cuyo destino final sea un puerto o aeropuerto en España, independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia. Puede consultarse la siguiente página web en relación con esta exigencia, así como el Boletín Oficial del Estado.
- Por su parte, la Universidad de Murcia no exige la realización de pruebas PCR, o de otro tipo, ni financia la realización de las mismas. En todo caso, se invita a prestar atención a las actualizaciones que se publican en la página web de la UMU sobre la COVID-19.
- Asimismo, se recomienda a los/las estudiantes entrantes a que gestionen su alojamiento a través del servicio de alojamiento del Área de Relaciones Internacionales: <https://vimur.um.es/>. La Universidad de Murcia no se hace responsable de los gastos derivados de eventualidades sobrevenidas por la pandemia. Se recomienda a los/las estudiantes entrantes que incluyan en sus contratos de arrendamiento la devolución de la fianza depositada en caso de verse obligados a renunciar a la movilidad internacional por motivos relacionados con la presente pandemia.
- La convocatoria de becas CMN para los cursos de UNIMAR de los/las estudiantes del área mediterránea y norte de África, que se suspendieron en el curso 2019-20, estará condicionada a la modalidad en la que se impartan los cursos de UNIMAR en la próxima edición. Igualmente, las becas para las Jornadas Doctorales CMN, también destinadas a estudiantes extranjeros del área mediterránea, celebradas conjuntamente entre la UMU y la UPCT, quedan condicionadas a la posible celebración de las mismas y al modo en el que se puedan llevar a cabo.

### 1.3. MOVILIDADES DE PDI Y PAS.

- Las movilidades de PDI y PAS saliente se podrán realizar con arreglo a lo dispuesto en las convocatorias específicas para cada una de estas movilidades, siempre que la situación así lo aconseje y siguiendo instrucciones del SEPIE-Comisión Europea para la movilidad Erasmus+, a la que se aplican las condiciones mencionadas en la sección anterior relativas a la posibilidad de movilidad virtual sin financiación.
- Las movilidades del PDI y del PAS saliente y entrante en el marco del programa de Erasmus+ Movilidad Internacional KA107 se podrán realizar hasta el 31 de julio de 2021, habida cuenta de que se ha aprobado por parte del SEPIE una extensión del plazo de realización.
- Las movilidades presenciales del PDI entrante sólo podrán llevarse a cabo si la situación



del centro receptor así lo aconsejara, atendiendo en particular a las restricciones a la movilidad que resulten aplicables en el momento previsto para su realización.

- Las movilizaciones del programa Erasmus+ para el PAS entrante continúan suspendidas, a excepción de que pudiera reubicarse la Semana de Formación Erasmus (Staff Week) en otro momento y/o de que se realicen de manera virtual, con arreglo a lo que dispone al respecto la Comisión Europea.
- Las convocatorias de movilidad de “Fomento de Relaciones Internacionales”, “Moving Minds” y “Atracción Talento” continúan suspendidas, a la espera de cómo evolucione la situación sanitaria en 2021. Se mantiene abierta la convocatoria con la Asociación de Científicos Españoles en Reino Unido (CERU), para la cual se van a ofertar tres plazas de atracción de talento, preferentemente para investigadores post-doctorales, para estancias durante el año 2021. Se aconseja al PDI que estuviera trabajando en proyectos de movilidad con otras universidades extranjeras que traslade a actividades telemáticas todas aquellas que sean posibles (videoconferencia, correo electrónico, google doc, teams, etc).
- La convocatoria de Becas Santander para Jóvenes Investigadores amplía su plazo de realización durante el año 2021, siguiendo instrucciones recibidas por parte de Santander-Universidades.
- La convocatoria de apoyo a los centros para establecer y/o desarrollar planes bilingües se mantiene en todas aquellas acciones que resulten compatibles con la docencia semipresencial acordada por Consejo de Gobierno.
- La convocatoria de apoyo a jornadas y congresos CMN se adapta a las circunstancias derivadas de la pandemia, y se aceptan actividades online durante el periodo comprendido en la convocatoria. Igualmente, en la convocatoria de Acciones Especiales "modalidad A" también se podrán incluir acciones realizadas online por profesores e investigadores extranjeros que sean de interés para la formación de estudiantes, y que contribuyan a mejorar la internacionalización de los grupos de investigación.

## **2. CURSO ACADÉMICO 2021/22**

### **2.1.MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, PDI Y PAS SALIENTES.**

- Los/las estudiantes, PDI y PAS de la Universidad de Murcia podrán disfrutar de los distintos programas de movilidad internacional en los que la UMU participa, en las condiciones establecidas en las distintas resoluciones rectorales por las que se convocan, y de acuerdo con las previsiones establecidas para los distintos colectivos en la secciones 1.1 y 1.3 del presente documento, que continuarán, en lo esencial, siendo de aplicación, salvo que el Consejo de Gobierno de la UMU, o su Rector, dispongan de otro modo.
- Asimismo, de conformidad con las resoluciones rectorales respectivas, podrán disfrutar de sus movilizaciones los/las estudiantes del curso 2020/2021 cuyos programas de movilidad permitieron posponer las movilizaciones al curso siguiente.
- La realización de la acción de movilidad queda condicionada a las medidas sanitarias y a las eventuales restricciones de desplazamiento o de estancia impuestas por España o por el país de destino. En su caso, la persona beneficiaria deberá asegurarse con la suficiente antelación de que cumple con las medidas fijadas por las autoridades competentes para poder llevar a cabo el desplazamiento y la estancia.



- En relación con las movilidades al Reino Unido, a partir del 1 de enero de 2021, el Reino Unido será tratado como un tercer país a los efectos de acceso a los programas de la UE, incluido Erasmus+. La posible participación del Reino Unido en futuros programas después de 2020 dependerá del resultado de las negociaciones generales sobre la relación futura entre la Unión Europea y el Reino Unido. No obstante, el gobierno del Reino Unido se ha comprometido a negociar el acceso al siguiente programa Erasmus+ 2021-2027. En este contexto, la convocatoria para movilidad Erasmus+ para el curso 2021/2022 incluye al Reino Unido como destino para disfrutar de una movilidad internacional Erasmus+. Sin embargo, el disfrute de la movilidad Erasmus+ al Reino Unido, y las condiciones de esta en términos de financiación y documentación necesaria para viajar, entre otros, dependerán del resultado de las mencionadas negociaciones generales sobre la relación futura entre la Unión Europea y el Reino Unido.
- La Universidad de Murcia no se hace responsable de los gastos adicionales ocasionados una vez finalizado el periodo elegible de movilidad por razón de restricciones sobrevenidas para el retorno o de otras circunstancias derivadas de la crisis sanitaria internacional ocasionada por la presente pandemia.
- Con el objetivo de favorecer la movilidad internacional, desde el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización se harán todas las gestiones pertinentes para incrementar el número de plazas previstas actualmente en los convenios de movilidad suscritos por la UMU con universidades socias.

## **2.2.MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, PDI Y PAS ENTRANTES.**

- Los/las estudiantes que tengan movilidades internacionales concedidas en sus universidades de origen para estudiar en la UMU podrán llevarlas a cabo de manera presencial, semipresencial o totalmente virtual, con arreglo a las condiciones establecidas para cada programa internacional de movilidad y al tipo de docencia que el Consejo de Gobierno de la UMU determine para el curso 2021/2022. En cualquier caso, los/las estudiantes mencionados podrán desplazarse a la Universidad de Murcia para disfrutar de su movilidad, siempre que las autoridades sanitarias competentes y la universidad de origen de los/las estudiantes lo permitan, y en los términos que se exponen en las secciones 1.2 y 1.3 del presente documento, que continuarán, en lo esencial, siendo de aplicación, salvo que el Consejo de Gobierno de la UMU, o su Rector, dispongan de otro modo.
- Por lo que concierne a las movilidades entrantes relativas al Reino Unido, el disfrute de estas movilidades, y las condiciones de las mismas en términos de financiación y documentación necesaria para viajar, entre otras, dependerán del resultado de las negociaciones generales sobre la relación futura entre la Unión Europea y el Reino Unido.
- En relación con lo anterior, si bien resulta difícil predecir cómo será la situación al inicio del curso 2021/2022, los/las estudiantes internacionales continuarán siendo bienvenidos en la Universidad de Murcia, bien de manera presencial o semipresencial, si la situación lo permite, bien de manera virtual, en cualquier caso. En un sentido similar, se desea poder recibir también presencialmente al PDI y PAS internacional, siempre que la situación lo permita.

## **3. OTRAS ACTUACIONES**



- El Área de Relaciones Internacionales de la UMU ha elaborado documentos de preguntas frecuentes para dar respuesta a las numerosas consultas sobre las medidas académicas y económicas de aplicación a los distintos programas de movilidad internacional derivadas de la presente pandemia. Esta información, junto con otros documentos elaborados por institucionales nacionales, en particular SEPIE, se puede consultar en el siguiente enlace.
- El Servicio de Idiomas ha ajustado su oferta lingüística a la modalidad totalmente virtual. Para mayor información se puede consultar el siguiente enlace.